PROYECTO DE LEY
Modifica el nombre del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Considerando:

1. Que Chile ha avanzado en los últimos años en un proceso de mayor conciencia de la protección de sus patrimonios. Prueba de ello, son las diversas expresiones que desde la ciudadanía expresan el deseo de un mayor cuidado de lo que nos han legado las anteriores generaciones. Esto se grafica en la mayor valoración de nuestra historia, identidades y las expresiones materiales e inmateriales que hemos heredado de los que nos antecedieron.

2. Que, desde los primeros años del siglo XXI, las Comunidades de los Patrimonios, asentadas en distintos territorios del país han impulsado un creciente interés por el rescate de nuestros patrimonios, que se ha expresado en la utilización creciente de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales. Ha habido un aumento significativo de declaratorias de Monumentos Históricos, Santuarios de la Naturaleza y Zonas Típicas. Aumento, que ha sido impulsado principalmente por la ciudadanía que ha generado sus propias capacidades para lograr sus objetivos de protección. Igual situación ha ocurrido con la celebración del día del patrimonio que en los últimos años ha pasado de 109 actividades en el año 2009 a 2.637 actividades en el año 2023, con la participación de 2.431.907 participantes. Esta situación nos refleja un cambio de paradigma, un cambio cultural que ha logrado impactar en la sociedad chilena. En el año 2023, el día del patrimonio, paso a llamarse, día de los patrimonios.

3. Que, en el año 2009, producto de la articulación de diversos esfuerzos de las comunidades de los patrimonios, se crea la Asociación Chilena de Barrios y Zonas Patrimoniales, que, desde su conformación, ha demandado avanzar en un cambio a la legislación de protección patrimonial, la cual no da cuenta del cambio cultural que se ha generado en los temas ligados al patrimonio. De una concepción monumental y de elite, se ha avanzado progresivamente en un proceso creciente y democrático de patrimonialización.

4. Que Chile ha suscrito y ratificado diversos tratados, convenios y convenciones que abordan temas ligados al patrimonio, en particular con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Estos, son legislación vigente, y forman parte de nuestros compromisos internacionales en la materia y se deben respetar y cumplir.

5. Que de acuerdo al interés ciudadano y a una legislación (ley 17.288) que no da cuenta de los avances nacionales e internacionales en la materia, la Asociación Chilena de Barrios y Zonas Patrimoniales ha impulsado diversos esfuerzos para avanzar en los temas. En 2012 se realiza una consulta ciudadana por una ley de patrimonio, con más de 17 mil participantes. En 2014 y 2015, en el 3º y 4º Congresos Nacionales de Barrios y Zonas Patrimoniales en Coya en Machalí y Providencia, se elabora y presenta proyecto ciudadano de ley para la creación del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Parte importante del proyecto ciudadano se plasmó en lo que es hoy dicho Ministerio.

6. Que en el marco del 7º Congreso Nacional de las Comunidades del Patrimonio realizado entre el 15 y 17 de junio de 2018 en Antofagasta, con la realización de 3 Congresos Zonales (Copiapó, Playa Ancha en Valparaíso y Puerto Montt) y Congreso RM (Estación Central), y la participación de

OFICINA DE PARTES
CHILE
12-10-2023
12:51
VIRTUAL

(1) Boletín 12.175-24.
(2) Boletín 12.175-24.

700 personas y 150 ponencias, se acordaron las ideas centrales, con las se inició el proceso de "Iniciativa Ciudadana de Ley de Patrimonios", para realizar una propuesta de modificación a la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales. Este proceso se concretó en 77 grupos de discusión en diversas regiones del país, desde el 15 de julio al 14 de agosto de 2018, un encuentro nacional el 15 de agosto y un seminario el 6 de septiembre de 2018, convocando a un proceso participativo que incorporó a distintos actores sociales, a la ciudadanía, trabajadores de la cultura y el patrimonio y parlamentarios. Producto de esto, se ingresó un proyecto de ley en torno a la materia el 11 de octubre de 2018.

7. Que, los acuerdos del proceso señalado, se resumen en los siguientes principios y cambios propuestos a la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales, los cuales se recogen parcialmente en el presente proyecto de ley, siendo voluntad del ejecutivo el poder realizar un cambio en materias que no son de facultad de diputados y diputadas. Para concretar una mirada integral de modificación a la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales, las Comunidades de los Patrimonios señalamos los siguientes elementos de importancia:

Principios Básicos:

- Rol protagónico del Estado en la tuición, protección y puesta en valor de los patrimonios culturales, naturales e indígenas, desde sus organismos correspondientes que contemplen un carácter técnico, representativo y democrático.
- Participación Ciudadana de carácter democrático en la gestión del organismo público, que además incorpore la opinión de las comunidades afectadas por las intervenciones en las categorías de protección.
- Incorporación de nuevos consejeros/as al Consejo de Monumentos Nacionales, en particular para este proyecto, la incorporación de un consejero/a que represente a la Red de Sitios de Memoria, electo democráticamente, por sus pares.
- Descentralización de parte de las funciones de la institucionalidad patrimonial.
- Política que integre el patrimonio material e inmaterial, cultural, indígena y natural.
- Asumimos de forma plena los 8 principios que rigen la ley 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio:

- De diversidad cultural.
- De democracia y participación cultural.
- De reconocimiento cultural de los pueblos indígenas.
- De respeto a la libertad de creación y valoración social de los creadores y cultores.
- De reconocimiento de las culturas territoriales.
- Del patrimonio cultural como bien público.
- De respeto a los derechos de los creadores y cultores.
- De la memoria histórica.

Modificación propuesta:

a) Nombre del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Cambio del nombre del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por Ministerio de las Culturas, las Artes y los Patrimonios.

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
12-10-2023
12:51
VIRTUAL

(1) Boletín 12.175-24.
(2) Boletín 12.175-24.

8. Asimismo, el proceso realizado promueve modificaciones de orden institucional, que obedecen a criterios democráticos, representativos y participativos con el objeto de responder a una comunidad y actores sociales empoderados del rol que les corresponde en nuestra sociedad. (1)

9. El objetivo de quienes patrocinamos es recoger el sentir de la ciudadanía consistente en generar una modificación, que se adapte a conceptos más amplios de lo que se entiende hoy por patrimonio en el nombre del Ministerio. En la misma línea de lo anterior, resulta indispensable reflexionar en torno a un nuevo diseño institucional que abra las puertas a la participación de organizaciones y comunidades, las que, en definitiva, dan el impulso para una mayor protección del patrimonio del país. (2)

PROYECTO DE LEY

Artículo Primero. – Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio;

1) Modifíquese el "Capítulo I
Del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Título I
Organización

Párrafo 1°
Principios

Artículo 1.- Créase el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y fíjase como su ley orgánica la contenida en este texto.

Por: "Capítulo I
Del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Patrimonios

Título I
Organización

Párrafo 1°
Principios

Artículo 1.- Créase el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Patrimonios, y fíjase como su ley orgánica la contenida en este texto.

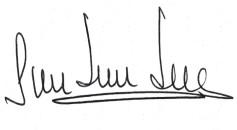
CAROLINA TELLO
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
12-10-2023
12:51

(1) Boletín 12.175-24.
(2) Boletín 12.175-24.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAROLINA TELLO R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARÍA CANDELARIA ACEVEDO S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARTA GONZÁLEZ O.



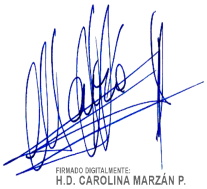
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ERIKA OLIVERA D.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ERICKA NANCO V.



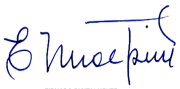
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CLAUDIA MIX J.



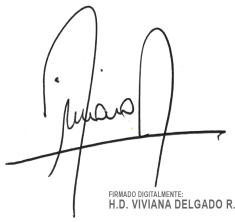
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAROLINA MARZÁN P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALEJANDRO BERNALES M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EMILIA NUYADO A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VIVIANA DELGADO R.

